



Referencia:	2018/00000500C
Procedimiento:	Generación de crédito por ingresos
Interesado:	
Representante:	
Corporación	

Intervención Municipal. Procedimiento administrativo: Generación de créditos nº 43/2018.

Vista la Moción de este Concejal de Hacienda y el Informe Fiscal de la Intervención Municipal, que se transcribe:

"HABILITACIÓN PARA INFORMAR:

Está contenida en el artículo 4.1.b) 6º del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (BOE 17/03/18, nº 67), así como en los artículos 200 en adelante del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09/03/04, nº 59).

ANTECEDENTES:

- 1. Nota interna de la Sección Interdepartamental y Patrimonio de 12/11/18, solicitando generación de crédito por para la adquisición de 5 viviendas.*
- 2. Oficio de Tesorería de 10/12/18, facilitando los ingresos que se han realizado por la venta de aparcamientos y trasteros de Balmoral.*
- 3. Relación de operaciones por concepto de Ingreso a 14/11/18 por un total de 301.773,71€.*
- 4. Generación de crédito nº 10/2018 por venta aparcamientos y trasteros de Balmoral por importe de 223.202,96.*
- 5. Moción del Concejal de Hacienda en el que decide lo siguiente:*

"HE DECIDIDO

La partida a aumentar con cargo a la generación de crédito responde al siguiente detalle:

<i>Código Partida</i>	<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA GASTOS</i>	<i>Importe (€)</i>
<i>933-622</i>	<i>Gestión del patrimonio. Edificios y otras construcciones</i>	<i>78.570,75</i>
	<i>TOTAL</i>	<i>78.570,75</i>



Código Partida	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INGRESOS	Importe (€)
619	De otras inversiones reales	78.570,75
	TOTAL	78.570,75

Solicitar a la Intervención Municipal informe preceptivo sobre la siguiente Modificación de crédito por generación de ingresos para el concepto arriba indicado.”

6. *Base I.II.6ª del Presupuesto vigente:*

“Generación de créditos por ingresos.

Apartado 1.- Podrán generar créditos en el estado de gastos los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar junto con el Ayuntamiento o alguno de sus Organismos Autónomos, gastos de competencia local; en este caso, es preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que en el expediente conste acuerdo formal de conceder la aportación, lo que se entenderá cuando se acredite con documento del ente concedente.

b) Enajenación de bienes municipales, siendo preciso que se haya procedido al reconocimiento del derecho.

En lo relativo a la enajenación de patrimonio no descrito en el presupuesto de ingresos, se irá generando el crédito correspondiente en función de los cobros procedentes de los contratos de venta.

El importe que se vaya generando en estas enajenaciones se incorporará a la partida de gastos para financiar la construcción o adquisición de viviendas para usos de servicios sociales, que se gestionaran desde la oficina de rescate del ciudadano, incluyéndose en la partida presupuestaria de gastos correspondiente hasta un importe máximo de 800.000,00€. Si las ventas fueran mayores el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente mediante decreto, asignaría los recursos a las inversiones.

c) Prestación de servicio, por la cual se hayan liquidado precios públicos en cuantía superior a los ingresos presupuestados.

d) Reintegro de pagos indebidos del presupuesto corriente, cuyo cobro podrá reponer crédito en la cuantía correspondiente.

Apartado 2.- El expediente de generación de créditos será aprobado por el Alcalde, previo informe de la Intervención; igualmente para los organismos autónomos se precisaría decreto del Alcalde.”

CONSIDERACIONES:

El importe generado afecta a la Regla del Gasto, por lo tanto, esta Intervención recomienda que deberá neutralizarse su repercusión con un mayor ahorro, para no incurrir en incumplimiento del Plan Económico Financiero aprobado el 22/06/2017.

En relación con el expediente de Modificación de Créditos por generación de ingresos por la venta de aparcamientos y trasteros de Balmoral, se informa favorablemente la generación de ingresos al importe total de 78.570,75 €, a tenor de lo dispuesto en los artículos 131 y 181 a) de la Ley 2/2004 Reguladora de las Haciendas Locales.

CONCLUSIÓN:



Ayuntamiento de Benalmádena

El presente informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.”

En virtud de la delegación de potestades efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº 1.492 de fecha 06/04/2016, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 96 de fecha 23/05/2016, RESUELVO:

Ordenar se lleve a cabo en los términos recogidos en la Moción, el expediente de Generación de créditos nº **43/2018**.